



ACUSE

**Órgano Interno de Control en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V.**

Área de responsabilidades

Expediente de Responsabilidades: **000010/2021**

Oficio: OIC.-09-175-AR-009/2022

ASUNTO: Se informa respecto a sanciones.

C. Ing. Nicodemus Villagómez Broca.

Director General.

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

PRESENTE.

Tuxpan, Ver., a 05 de septiembre de 2022

En seguimiento a mi diverso número OIC.-09-175-AR-002/2022, de fecha diez de agosto del presente año; recibido en esa misma fecha, por medio del cual se notificó a esa Dirección a su digno cargo, la resolución de fecha cinco de agosto del año en curso, recaída en el expediente de procedimiento administrativo al rubro citado, en el cual se determinó la existencia de responsabilidad administrativa a cargo de los **CC. Lic. [REDACTED]**, en su oportunidad **[REDACTED]**; **Ing. [REDACTED]**, en su oportunidad **[REDACTED]** y a su vez residente de obra y servicio, designado dentro del contrato número APITUX-GOIN-OP-05/18; **Ing. [REDACTED]**, en su oportunidad **[REDACTED]** y a su vez residente de obra y servicio, designada dentro del contrato APITUX-GOIN-OP-17/18; los cuales se encontraban adscritos a la ahora llamada Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., por medio del cual se les impuso a cada uno de ellos la sanción prevista en el artículo 75, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en:

Inhabilitación temporal por un periodo de un año seis meses, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas al **C. Lic. [REDACTED]**

Inhabilitación temporal por un periodo de un año, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas al **C. Ing. [REDACTED]**

Inhabilitación temporal por un periodo de seis meses, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas a la **C. [REDACTED]**

En razón a lo anterior, y toda vez que la resolución recaída dentro del expediente de responsabilidad administrativa citado al rubro, les fue debidamente notificado el once de agosto del presente año, se tiene que a la fecha ha transcurrido el plazo legal para que los responsables impugnaran ante esta autoridad o ante el Tribunal correspondiente, la sentencia de fecha cinco de agosto del presente; sin que a la fecha del presente oficio, haya sido notificado a esta autoridad medio de impugnación alguno en contra de la referida resolución; por lo que esta autoridad declara firme la respectiva resolución y, en consecuencia se le **solicita proceda a girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda a efecto de que obre en los expedientes de cada uno los responsables, la sanción impuesta con motivo de la resolución que nos ocupa**, lo anterior, para que obre constancia de dichas sanciones en los expedientes individuales de cada uno de los responsables.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
MARÍA ESTHER MARTÍNEZ MATE SANZ.

SE MARINA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
05 SEP. 2022
RECIBIDO
HORA: 17:05h FIRMA: [Signature]

Eliminado. Nombre. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por contener Datos Personales. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o no. Eliminado. Puesto o Cargo. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por contener Datos Personales. Motivo. Por ser un dato laboral, que ocupa un Puesto o Cargo a través de una persona física identificada o no.

Eliminado. Nombre. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por contener Datos Personales. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o no.